



Qué es la Mediación con el intento de Planear para Permanencia?

La Mediación con el intento de Planear para Permanencia (MPP) no es contradictorio, es un servicio confidencial proveído por un mediador capacitado al requerimiento de la agencia de la protección al menor, abogado de los padres, abogado de los padres adoptivos, abogado del niño (os), Defensor especial de niños designado por CASA o la corte cuando se vuelva claro que el esfuerzo para reunificar con su familia de origen para un niño (a) en particular o grupo de hermanos no será exitoso y antes de cualquier acción de la corte para darle fin a los derechos de los padres.

El propósito de la mediación es enfocar a la familia de origen y a la familia permanente prospecto en las necesidades permanentes de los niños (as) o niño (a) también como invitar a su participación en hacer un plan permanente. Uno de los propósitos de la mediación para la permanencia es el minimizar las pérdidas para el niño (a) o niños (as) en cuestión. El proceso de la MPP otorga mucho tiempo a los participantes para que tomen una decisión bien meditada y busque ayuda y consejo de las personas en que confié. El servicio de la MPP es proporcionado en la casa de los participantes o algunos otros lugares que sean seguros y cómodos por las partes de la mediación.

La MPP es un servicio gratuito proporcionado por el Consorcio para Niños, es privado y sin lucro porque no tiene relación fiscal con la corte o la Agencia Pública de Protección al menor. La MPP inicialmente utiliza el sistema de mediación "causus-model" (uno-a-uno) con las partes y de ahí, si es apropiado y si todas las partes lo acordaron, reunirá a todos juntos hasta el final del proceso de la mediación.

El Plan de Mediación para la Permanencia se desarrolla en un periodo de 60-90 días. Cada mediación puede tomar más de 30 horas.

Quién participa en la Mediación con el intento de Planear para Permanencia?

Los participantes primordiales de la MPP son la familia de origen de un niño en el sistema de protección al menor y la familia permanente prospecto (Ya sea adopción o custodia legal) La mediación también puede ser entre dos familias adoptando un grupo de hermanos. Otros pueden ser invitados a la sesión de mediación (abogado, amigos, familiares) pero solo los participantes primordiales pueden participar. El mediador puede detener en cualquier momento la mediación para permitir a los participantes que consulten con los individuos que han asistido a la mediación para apoyarlos. Los secundarios o individuos de apoyo pueden ir a las sesiones de mediación solamente con el permiso de las partes principales.

Cuándo se hace una referencia a la Mediación con el intento de Planear para Permanencia?

La referencia a la MPP es apropiado cuando los padres a través de la impugnación están disputando la acción de la corte, retrasando la permanencia del niño (a) o niños (as). Las referencias solo serán ofrecidas cuando una dependencia de la corte a establecido que: 1) Los servicios de reunificación familiar no serán ofrecidos; 2) Se va a perder el servicio de reunificación familiar o va a ser terminada y la familia va a impugnar la decisión; 3) Se ha recomendado dar por terminado los derechos de los padres y la familia esta impugnando la decisión; y, 4) Una familia permanente a sido identificada para el niño (a) o niños (as).

Es la participación obligatoria?

La Agencia de Protección al Menor, abogado de los padres, Abogado de la Familia Permanente, Abogado de los niños, Defensor especial de niños designado por CASA o la corte pueden pedir que sean referidos a la MPP, pero la participación de todas las partes prospecto de la mediación es voluntaria. Las partes potenciales de la mediación pueden no ser obligados a participar.

Es la mediación confidencial?

La mediación ofrece a los participantes total confidencialidad. Bajo la ley de California, los mediadores no pueden revelar información en las sesiones de mediación a nadie incluyendo a la agencia de protección al menor ni a la corte. La información solo puede ser proporcionada mediante un permiso escrito de la parte en mediación.

